

**BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO No. CP-002-CEPRI/MP-94, DE
PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LOS PROSPECTOS
MINEROS DE COLPAR, PALLACOCHAS Y HUALATAN.**

1.0 ANTECEDENTES

El gobierno del Perú ha declarado de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad Empresarial del Estado, en la que se encuentra MINERO PERU S.A.

Dentro de ese objetivo, el Comité Especial de Minero Perú S.A., constituido por Resolución Suprema No. 082-92-PCM, ha dispuesto promover la inversión privada en los prospectos mineros de Hualatán, Colpar y Pallacochas, cuyo titular es Minero Perú S.A., mediante un contrato de opción de transferencia.

2.0 DESCRIPCION DE LOS PROSPECTOS

La descripción de cada uno de los prospectos que son materia de este concurso público, se encuentra detallada en los memorandos de información que se han distribuido.

3.0 CARACTERISTICAS DEL CONCURSO

3.1 Objeto:

El objeto del presente concurso es seleccionar a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, a la que se otorgará la opción para la transferencia conjunta de los tres prospectos mineros materia del concurso. El optante asumirá el compromiso de desarrollar, en los tres prospectos, programas de exploraciones que le permita dimensionar los yacimientos dentro del plazo del contrato de opción.

3.2 Prospectos Materia del Concurso

Los prospectos materia de: presente concurso público son:

a. Prospecto Colpar

Constituido por las siguientes concesiones:

- Cotahuasi-Colpar No. 1
- Cotahuasi-Colpar No. 2;

inscritas en las fichas Nos. 292399 y 292400 del Registro Público de Minería, respectivamente.

b. Prospecto Pallacochas

Constituido por las siguientes concesiones:

- Chuquibamba-Pallacocha No. 1
- Chuquibamba-Pallacocha No. 2A
- Chuquibamba-Pallacocha No. 2B
- Chuquibamba-Pallacocha No. 3A
- Chuquibamba-Pallacocha No. 3B
- Chuquibamba-Pallacocha No. 3C;

inscritas en las fichas Nos. 4040, 4041, 4042, 4043, 4044 y 4045 del Registro Público de Minería, respectivamente.

c. Prospecto Hualatán

Constituido por las siguientes concesiones:

- Pachapiriana-Hualatán No. 1
- Pachapiriana-Hualatán No. 2
- Pachapiriana-Hualatán No. 3;

inscritas en las fichas Nos. 9394, 9395 y 9396 del Registro Público de Minería, respectivamente.

3.3 Base legal

- a.** Decreto Legislativo No. 674 y su Reglamento, D.S. No. 070-92-PCM.
- b.** Resolución Suprema No. 082-92-PCM de fecha 15 de febrero de 1993.
- c.** Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería, aprobado por el D.S. No. 014-92-EM, y Decreto Legislativo 708, artículos 164, 165 y Disposición Complementaria.

- d. Plan de Promoción de la Inversión Privada, ratificado por Resolución Suprema No. 417-93-PCM, de fecha 14 de setiembre de 1993.
- e. Resoluciones Directorales Nos. 141-92-EM/DGM, 142-92-EM/DGM y 159-92-EM/DGM, todas ellas de fecha 30 de julio de 1992, a mérito de las cuales se han inscrito en el Registro Público de Minería las concesiones que se concursan.

3.4 Cronograma

- a. Visitas al yacimiento y requerimientos de información complementaria.

Previa solicitud por escrito, se efectuarán hasta el 12 de julio de 1994, para lo cual deberán coordinar las facilidades del caso con la Gerencia Central de Proyectos, en las oficinas de MINERO PERU S.A. en Lima. Sin embargo, el postor deberá tener en cuenta el plazo señalado para las consultas en el literal b) de este numeral, por lo que se recomienda efectuar las visitas antes del vencimiento del plazo de las consultas.

- b. Formulación y absolución de consultas.

Las consultas se recibirán por escrito hasta el 20 de junio de 1994, y serán suscritas por el representante legal de la Empresa.

Los postores recabarán la absolución de consultas y/o las aclaraciones y/o modificaciones a que hubiera lugar, hasta el día 28 de junio de 1994.

- c. Recepción de propuestas

El acto de recepción de propuestas será el 19 de julio de 1994, a las 12.00 en MINERO PERU S.A., ubicada en Bernardo Monteagudo No. 222 - Mezzanine - Magdalena del Mar.

- d. Comunicación de resultados

Los resultados del concurso serán comunicados a los postores, a más tardar, el 26 de julio de 1994.

3.5 Modalidad de la Oferta

Los postores deberán indicar el precio que proponen pagar por cada proyecto y por el total, expresándolo en dólares norteamericanos.

La buena pro se otorgará al postor que ofrezca el mayor precio por la transferencia definitiva de los tres prospectos mineros.

El ganador firmará un contrato de opción hasta por tres (3) años, durante el cual:

- a. Pagará los montos señalados en el punto 4.0: "Vigencia de la Opción".
- b. Efectuará los estudios que le permitan adoptar su decisión final para la transferencia.
- c. Celebrará los contratos definitivos de transferencia, por los precios con el que éste gane la buena pro.

3.6 Precio base (mínimo) de transferencia

Los precios bases de transferencia definitiva, sobre los cuales los postores deberán presentar su oferta de compra, son los siguientes:

- Proyecto Colpar:	US\$	260,000
- Proyecto Pallacochas	US\$	450,000
- Proyecto Hualatán	US\$	600,000

TOTAL	US\$	1,310,000

Las ofertas que consignen montos menores a los indicados se tendrán por no presentadas.

3.7 Requisitos para ser Postor:

MINERO PERU S.A. aceptará ofertas de personas naturales y jurídicas, peruanas o extranjeras, que demuestren interés en participar en la explotación de los prospectos mineros mencionados, y que posean la experiencia necesaria y los recursos que garanticen una adecuada solvencia económica y posibilidades de obtener financiamiento. Podrán presentarse también dos o más personas, o

empresas, conformando un grupo o consorcio, en cuyo caso deberán hacerse solidariamente responsables por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que se originen con ocasión de la oferta y de los contratos que se celebren.

En el caso de empresas recién constituidas en el país, pero cuya matriz reúna las condiciones exigidas de capacidad empresarial, financiera y técnica, será necesario, además de la documentación de la matriz, una carta compromiso de esta última obligándose a proporcionar a su relacionada los requerimientos solicitados.

La oferta deberá ser firmada por todas las personas que formen el grupo, a menos que actúen a través de un representante común designado por escritura pública. Las personas jurídicas deberán actuar a través de sus representantes debidamente autorizados.

4.0 PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PUBLICO

4.1 Inscripción y derechos de los postores

Para participar en el concurso, los interesados deberán estar previamente inscritos como postores, para lo cual bastará que el Comité Especial de Minería Perú S.A. les haya entregado las bases.

Los inscritos en el Concurso tendrán derecho a visitar los prospectos y sus áreas de interés, a inspeccionar los testigos de sondaje que hubiesen y a requerir en el terreno todo tipo de información, de acuerdo a un plan previo de visitas a ese lugar. Los interesados cubrirán sus gastos para estos fines. Tendrán derecho también a revisar todos los estudios que hubieran en las áreas de geología, metalurgia, explotación minera, infraestructura y de factibilidad, incluyendo planos y memorias de cálculos.

Los antecedentes que proporcione MINERÍA PERÚ S.A. tienen carácter exclusivamente ilustrativo, y sólo están destinados a servir de orientación para un mejor conocimiento de los bienes y derechos mencionados, por lo que no la obligan ni responsabilizan por ningún concepto o título, ni en lo que se refiere a realidades futuras de dichos bienes y derechos.

Los inscritos en este concurso podrán obtener copias o fotocopias de estos u otros documentos, que serán proporcionados a discreción de MINERO PERU S.A. cuando ésta dispusiera de ellos, y fuese física y razonablemente posible de fotocopiar. En este caso, los solicitantes deberán cancelar el costo de la reproducción.

4.2 Absolución de consultas

Los postores podrán formular sus consultas por carta o fax al Comité Especial de MINERO PERU S.A. a Bernardo Monteagudo No. 222, Magdalena del Mar - Lima, Perú, debiendo ser suscritas por el representante legal de la Empresa.

Las consultas solo se recibirán hasta el 20 de junio 1994, y serán absueltas hasta el 28 de junio de 1994, inclusive, y circuidadas a todos los postores que solicitaron bases. Las consultas y sus respuestas se considerarán parte integrante de estas bases.

4.3 Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser formuladas en forma clara y precisa, sin condicionantes a factores ajenos a los señalados en estas bases, ni limitaciones sobre suposiciones o interpretaciones estimadas por el postor.

La presentación de una oferta significa que el postor ha estudiado detenidamente todos los antecedentes respecto de las concesiones que integran los prospectos por el que formula su oferta, no admitiéndose por lo tanto, y con posterioridad a su presentación, reclamo o acción de ninguna especie, ya sea esta técnica, legal, registral o de otro orden, ni pretender indemnizaciones o compensaciones por ningún concepto.

Las propuestas se presentarán mecanografiadas en idioma español, en dos sobres cerrados, totalmente independientes, denominados Sobre No. 1: Credenciales y Plan de Desarrollo y Sobre No.2: Oferta Económica, los mismos que llevarán la siguiente inscripción:

Sobre No...

CONCURSO PUBLICO No. CP-002-CEPRI/MP-94 DE
PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LOS
PROSPECTOS MINEROS DE COLPAR, PALLACCHAS Y
HUALATAN.

La documentación de los sobres No. 1 y No. 2 se presentará en dos ejemplares (original y una copia). Tanto el Plan de Desarrollo como la Oferta Económica, se presentarán detalladas para cada uno de los prospectos mineros.

Sobre No 1: Credenciales y Plan de Desarrollo.

I. CREDENCIALES

Para todos los ofertantes:

- a. Carta de presentación con firma legalizada ante Notario, según el formato consignado en el Anexo I de estas bases, suscrita por el ofertante o su representante.
- b. Información sobre los postores que permita a MINERO PERU S.A. verificar su capacidad empresarial, financiera, técnica y, especialmente, su experiencia del postor en trabajos de desarrollo y explotación minera, necesarios para desarrollar un proyecto de la capacidad adecuada a cada proyecto. MINERO PERU S.A. se reserva el derecho de calificar estos antecedentes, a su juicio exclusivo, y de solicitar cualquier información complementaria.
- c. El proyecto de contrato que constituye el Anexo b, debidamente suscrito por el ofertante o su representante.

Persona natural

- d. Copia legalizada de la libreta electoral o carnet de extranjería o pasaporte.

Personas juridicas constituidas en el pais

- e. Declaración jurada de que la empresa se ha constituido de acuerdo a ley, indicando lugar y fecha de otorgamiento de la escritura de constitución y estatuto, así como nombre del Notario ante el cual se otorgo, con indicación de su inscripción en los Registros Públicos o Registro Público de Minería.

Sólo el postor favorecido con la buena pro presentará, al tiempo de la celebración del contrato, la documentación legal de la constitución e inscripción de la empresa, así como los poderes correspondientes.

Personas juridicas constituidas en el extranjero

- f. Declaración jurada legalizada ante el Consuli de la República del Perú, en el sentido de que la empresa se ha constituido de acuerdo a la ley del país y que se encuentra vigente (Sólo el postor favorecido con la buena pro presentará al tiempo de la celebración del contrato la documentación legal de constitución e inscripción de la empresa, así como los poderes correspondientes).

Personas que se asocien para participar en el concurso

- g. Compromiso de asociación de acuerdo al formato consignado como Anexo III.

II PLAN DE DESARROLLO

- h. Plan propuesto para el desarrollo de cada uno de los prospectos mineros, con el detalle de la inversión anual prevista para cada etapa. El plan deberá incluir:

- Métodos de prospección y evaluación.
- Recursos humanos, materiales y equipos.

- Cronograma de tiempos e inversiones para la exploración.

Los montos de inversión y plazos que se consignen implicaran un compromiso para el postor, sujeto a las penalidades estipuladas en el punto 7.0 de estas bases.

Sobre No 2: Propuesta Económica

- i. Carta ofertando el precio en dólares americanos por la transferencia de cada uno y por el total de los tres prospectos, con indicación de la forma de pago. En caso de pago a plazos se incluire el cronograma respectivo con indicación de fechas y montos.
- j. Carta fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, y de ejecución inmediata, a nombre de Minero Perú S.A., por un monto de US \$ 40,000.00, de acuerdo al Anexo II, en garantía de seriedad de la oferta, por un plazo de 180 días. La carta fianza podrá ser extendida por una institución financiera local, bajo el control de la Superintendencia de Banca y Seguros. Cuando la carta fianza sea extendida por una institución financiera del exterior, ella deberá ser alguna de las comprendidas en la relación que se consigna en el Anexo IV.

4.4 Apertura de Sobres

- a. El acto público de recepción de las propuestas comenzará a las 12.00 horas del día 19 de julio de 1994 considerándose un plazo adicional de tolerancia de 30 minutos, en presencia de Notario Público y de los miembros de la Comisión de Recepción de Propuestas.
- b. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a la apertura del primer sobre de cada uno de los postores.

- c. Una vez abierto el Sobre No. 1 del primer postor, no se admitirá ningún nuevo invitado ni documento adicional alguno.
- d. La Comisión de Recepción de Propuestas es la encargada de interpretar las bases y está facultada para resolver los casos que se presenten con relación a los documentos solicitados en ella.

Asimismo, está facultada para resolver las observaciones y reclamos que formulen los postores con relación al acto de recepción. Se dejará constancia en el acta de las cuestiones de orden técnico, económico o financiero que fueran materia de reclamo u observación para que sean analizadas y resueltas al momento de la evaluación.

- e. Los segundos sobres con las propuestas económicas serán cerrados y sellados por el Notario Público en otro sobre que será firmado por los miembros de la Comisión de Recepción y por los postores que quisieran hacerlo. El sobre quedará en poder del Notario hasta el día 26 de julio de 1994 a las 12 horas en que se abrirá. A este segundo acto sólo se invitará a los postores que resulten calificados en la evaluación del primer sobre. Los segundos sobres de los postores no calificados serán devueltos, sin abrir, a sus propietarios.
- f. Concluido el proceso de recepción de propuestas, el Notario dejará constancia de lo actuado levantando un acta, en la cual se consignará, al menos, los nombres de los postores calificados, el monto ofertado por la transferencia (compra) de todos los prospectos, con indicación del periodo máximo para ejercer la opción y de los plazos de compra, cuando sea el caso. Los invitados podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, en cuyo caso quien las hubiese formulado deberá suscribir dicha acta. Si no lo hiciera, sus observaciones se tendrán por no formuladas.

4.5 Sistema de Evaluación

Evaluación del Sobre No.1

a. Los criterios que servirán para seleccionar a los postores que califiquen en esta etapa son:

- La capacidad técnica y financiera para asumir el compromiso (Experiencia y organización, capacidad económica y capacidad crediticia).
- El programa de exploraciones para el desarrollo de los prospectos.

También se tomará en cuenta la concordancia que debe haber entre el compromiso de inversión propuesto y el alcance del programa de exploraciones a desarrollar en cada prospecto.

b. MINERO PERU S.A. podrá solicitar al postor que aclare su oferta, pero en ningún caso podrá pedir que altere o modifique su propuesta técnica y/o económica.

Evaluación del Sobre No. 2

c. La evaluación económica se hará solamente entre los postores que hayan calificado en la primera etapa. El criterio será el mayor precio ofertado por la transferencia de los tres prospectos.

Sólo para efectos de la evaluación se aplicará una tasa de descuento de 17% anual al programa total de pagos indicado en la propuesta, al mismo que se le adicionará un interés del 10% anual sobre los saldos deudores.

El valor presente resultante deberá ser por lo menos igual a la suma de los precios bases indicados en el numeral 3.6 de estas bases.

Selección final

La decisión final será tomada por el CEPRI, quien

pondrá en conocimiento del Directorio el otorgamiento de la buena pro, para efecto de formalizar los actos de disposición que corresponden.

- d. El resultado del concurso será comunicado a los postores a más tardar el 26 de julio de 1994.

4.6 Reclamaciones

a. Recurso de reconsideración

Los postores podrán interponer recurso de reconsideración contra el otorgamiento de la buena pro ante el CEPRI, dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la comunicación de tal evento, para lo cual deberán efectuar un depósito de US\$ 5,000.00, en efectivo o mediante cheque de gerencia. Dicho monto se entregará al Departamento de Tesorería de Minería Perú S.A. en donde permanecerá hasta que se resuelva el recurso presentado.

La reconsideración será resuelta por CEPRI en un plazo de 3 días hábiles.

b. Recurso de apelación

Los postores podrán interponer recurso de apelación contra lo resuelto por CEPRI, dentro del día hábil siguiente a la notificación de la Resolución que éste haya dictado, para lo cual deberán efectuar un depósito adicional de US\$ 8,000.00, en efectivo o mediante cheque de gerencia. Dicho monto se entregará al Departamento de Tesorería de Minería Perú S.A. en donde permanecerá hasta que se resuelva el recurso presentado.

El recurso se interpondrá ante el CEPRI, quien remitirá todo lo actuado a la Dirección Ejecutiva de la CDPRI en el plazo de 2 días hábiles. La Dirección Ejecutiva de la CDPRI resolverá en segunda y última instancia, dentro de los 10 días hábiles de interpuesta la apelación.

De resolverse el reclamo de manera favorable al postor, se le devolverá a éste los depósitos de garantía, sin intereses. En caso contrario, éstos quedarán a favor de Minero Peru.

5.0. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los postores deberán acompañar a su oferta la carta fianza indicada en el punto 4.3, literal 1). Esta garantía se hará efectiva si el postor favorecido con la buena pro, por cualquier hecho o causa, no perfeccionase el contrato correspondiente dentro del plazo fijado en el numeral 9.0 de esta base o, en general, no cumplierse con cualquiera de los compromisos derivados de la adjudicación. En caso que MINERO PERU S.A. haga efectiva la garantía de seriedad antes mencionada, podrá además iniciar todas las acciones del caso para resarcirse de los perjuicios que le haya ocasionado el incumplimiento del adjudicatario del concurso.

La garantía entregada por el adjudicatario se mantendrá en poder de MINERO PERU S.A. hasta el perfeccionamiento de los documentos que corresponda y el pago de las sumas ofrecidas al contado. A los demás postores se les devolverá su carta fianza inmediatamente después de otorgada la buena pro.

6.0 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MINERO PERU S.A

En el caso de existir sólo una oferta válida por los prospectos, MINERO PERU S.A. se reserva el derecho de otorgar la buena pro, declarar desierto o dejar sin efecto el concurso, o tomar cualquier otra decisión referente al mismo. En estos casos, o en el de considerarse no favorecidos con la decisión, los postores no tendrán derecho a reclamo alguno.

Igualmente, las decisiones de MINERO PERU S.A. no conferirán ningún derecho al postor o a terceros de demandar pagos por los costos en que hubiesen incurrido como consecuencia de su intervención en este concurso.

7.0 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL OPTANTE

Una vez comunicada por escrito al postor la aceptación de su oferta, éste tendrá derecho a celebrar un contrato de opción para la transferencia de las

concesiones mineras, en la fecha indicada en el numeral 9.0 de estas bases. Si el postor favorecido no suscribe el contrato, MINERO PERU S.A. podrá libremente adjudicar la buena pro a otro postor o solicitar nuevas ofertas, según lo estime conveniente. En este caso, quedará a beneficio de MINERO PERU S.A. la garantía de seriedad de la oferta.

Perfeccionados los documentos del contrato de opción, el adjudicatario deberá canjear la garantía de seriedad de su oferta por otra garantía bancaria a favor de MINERO PERU S.A. por el 10% del precio de compra ofertado, garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato de opción, durante el plazo de vigencia de éste, de acuerdo al modelo consignado como Anexo II.

Las inversiones efectuadas en moneda nacional se convertirán a la moneda en que se hubiese ofrecido la inversión, al tipo de cambio vigente en la fecha del respectivo desembolso. El cumplimiento de la inversión se acreditará con el informe de auditores externos.

El incumplimiento de las condiciones de contratación, de acuerdo a las presentes bases y a los plazos ofrecidos por el optante, dará lugar a que MINERO PERU S.A. pueda declarar resuelto el contrato de opción, haciendo efectiva la garantía constituida y readquirir los derechos sobre las concesiones mineras. El adjudicatario quedará obligado, además, a pagar los saldos pendientes de cancelación a esa oportunidad.

En el contrato de opción se establecerán las garantías y demás condiciones del contrato definitivo de transferencia.

Gastos del contrato

Serán de cargo del favorecido con el presente concurso, todos los gastos, derechos, tasas y gravámenes que ocasionen los contratos derivados de esta adjudicación.

Vigencia de la opción

Al tiempo de la suscripción del contrato de opción, el optante deberá pagar las sumas que se indican a continuación:

<u>PROSPECTOS</u>	<u>PAGO ANUAL</u>
a. Colpar	US\$ 10,000

- b. Pallacochas US\$ 20,000
- c. Hualatán US\$ 27,000

El pago es anual, y dará derecho por un (1) año a efectuar los estudios que el optante se compromete a realizar. Por cada año adicional que el optante continúe efectuando los estudios de cada prospecto, deberá pagar un monto similar hasta un máximo de tres (3) años, que es el plazo para ejercer el derecho de transferencia de los prospectos a su favor. El pago por derecho a efectuar estudios no se considerará como pagos a cuenta del precio por la transferencia de las concesiones, y es adicional al establecido en el artículo 39 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería.

Anualmente los optantes deberán presentar a Minero Perú S.A. los informes de los trabajos efectuados durante ese período.

8.0 SITUACION LEGAL DE LAS CONCESIONES

Las concesiones que integran los prospectos mineros que MINERO PERU S.A. ha sacado a concurso, se encuentran libres de cargas y gravámenes y no están sujetas a prohibiciones que puedan limitar o restringir el derecho de libre disposición de Minero Perú S.A. y se entregarán en las mismas condiciones.

Corresponde a los postores que así lo deseen verificar ante el Registro Público de Minería y demás autoridades competentes, la veracidad de la información solicitada y plantear sus sugerencias al CEPRI de Minero Perú, dentro del pliego de consultas descrito en 4.2.

9.0 CELEBRACION DEL CONTRATO

MINERO PERU S.A. celebrará, a más tardar el 26 de agosto de 1994, un contrato de opción, con el postor que haya obtenido la buena pro, por el plazo de tres (3) años, en el que se establecerá el precio total de transferencia de cada prospecto en base al modelo que se incluye como Anexo V, el mismo que, sin constituir un contrato de adhesión, podrá modificarse con la aceptación de MINERO PERU S.A., siempre que tales modificaciones no afecten ninguna de las condiciones ni obligaciones sustantivas de las bases, ni de la propuesta del postor. En tal sentido las modificaciones solo podrán estar orientadas a perfeccionar las

disposiciones principales, precisar las misma
satisfacer necesidades específicas del ganador de la
buena pro, o mejorar la redacción o terminología del
contrato, siempre que no afecten los intereses de
MINERO PERU S.A..

ANEXO I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Lima, ...de.....de 1994

Señor
Presidente del Comité Especial de
MINERO PERU S.A.
Bernardo Monteagudo No 222
Magdalena del Mar
Lima

De nuestra consideración:

Nos es grato hacer llegar a ustedes nuestra oferta para el
Concurso público No CP-002-CEPRI/MP-94, de promoción de la
Inversión Privada en los Prospectos Mineros de
.....

La información de nuestra empresa es la siguiente:

Nombre o razón social.....
Domicilio.....
R.U.C. (Sólo personas domiciliadas).....
Nombre del representante legal.....
Télex No.....Fax No.....Teléfono No.....

Autorizamos al señor.....con documento
No....., para que, en nuestro nombre y representación
presente nuestra oferta e intervenga en el acto público.

Declaramos que conocemos las bases y anexos de este
concurso, a las cuales nos sometemos libre y
voluntariamente, obligándonos a acatar las disposiciones que
se dicten durante el proceso del mismo, renunciando además
al fuero de nuestro domicilio, sometiéndonos expresamente a
los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, y (en caso de
ser extranjero) renunciaremos asimismo a toda reclamación
diplomática.

Declaramos, además que nuestra empresa y nuestro representante legal no tienen acción judicial en trámite ante jueces o tribunales peruanos o extranjeros, que tengan relación con las concesiones que conforman los prospectos mineros materia del concurso ni se encuentran impedidos de contratar con el Estado Peruano ni con MINERO PERU S.A.

Atentamente,

Firma y sello del representante legal
(Legalización notarial)

ANEXO II

MODELO DE CARTA FIANZA

..... de de 1994

Señores
EMPRESA MINERA DEL PERU S.A.
Bernardo Monteagudo No. 222
Magdalena del Mar
Lima - Peru

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable y de realizacion inmediata ante ustedes a favor de(nombre del postor), hasta por la suma de(cantidad en letras).....(US\$.....), para garantizar
la presente fianza es valida por un periodo de
contados a partir del y que vencera el

Toda obligacion del Banco con respecto a esta garantia cesara a los quince dias del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra el para ser valido debera ser notificado formalmente antes de esa fecha de conformidad con el articulo 1898 del Código Civil Peruano.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACION

.....de.....de 1994

Señores
EMPRESA MINERA DEL PERU S.A.
Bernardo Monteagudo No.222
Magdalena del Mar
Lima - Peru

Muy señores nuestros:

Por el presente documento, los suscritos declaramos que hemos convenido irrevocablemente en asociarnos como postores para presentar una oferta conjunta en el Concurso Público No. CP-002-CEPRI/MP-94, de Promoción de la Inversión Privada en el Prospecto Minero de, siendo el porcentaje de participación que a cada uno corresponde en la asociación de

Dejamos expresa constancia, que nos responsabilizamos solidariamente por todas las obligaciones que asumimos con relación a la oferta y a los contratos que celebremos, en caso de obtener la buena pro y obligándonos en tal caso a elevar a escritura pública este convenio, con el porcentaje de participación antes señalado.

Nuestro representante común en el acto de recepción de las ofertas del Concurso Público No CP-002-CEPRI/MP-94, es el señor..... con libreta electoral No.....

Atentamente,

.....
Representante legal
No de L.E.
Firma Legalizada

.....
Representante Legal
No de L.E.
Firma legalizada

ANEXO IVBANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

Relación de bancos de Primera Categoría

HOLANDA

ABN AMRO BANK NY
INTERNAT. NEDERLANDEN BANK/NMB PUSBANK
RABOBANK CROOP

IRLANDA

ALLIED IRISH BANK
BANK OF IRELAND

ITALIA

BANCA COMMERCIALE ITALIANA
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO
BANCA POPOLARE DI NOVARA
BANCA POPOLARE DI VERONA
BANCO DI ROMA
CASSA D RISPARMIO PRO LOMBARDE (CARIPLO)
CREDITO ITALIANO S.P.A.
CREDITO ROMAGNOLD
ISTITUTO BANCARIO SNA PAOLO DI TORINO
MONTE DEI PASCHI DI SIENA

JAPON

BANK OF TOKYO
BANK OF YOKOHAMA
DAIWA BANK
DAI-ICHI KANCYO BANK, LTD.
FUJI BANK
INDUSTRIAL BANK OF JAPAN
KYOWA SAITAMA BANK
LONG TERM CREDIT BANK OF JAPAN
MITSUBISHI BANK
MITSUBISHI TRUST AND BANKING CORP
MITSUI TAIYO KIBE BANK LTD.
SANWA BANK
SUMITOMO BANK LTD.
SUMITOMO TRUST AND BANKING CO.
TOKAI BANK

DINAMARCA

DEN DANSKE BANK
UNIBANK A/S

ESTADOS UNIDOS

BANK ONE CORPORATION (*)
BANK OF AMERICA NT & SA.
BANK OF NEW YORK
BANKERS TRUST CO.
CHASE MANHATTAN BANK
CHEMICAL BANK
CITIBANK NA
CORESTATES FINANCIAL CORP.
FIRSTAR CORP.
J.P. MORGAN & CO., INC. (*)
MANUFACTURERS HANOVER TRUST
NATIONAL ACITY CORP (*)
NATIONSBANK CORPORATION (*)
NBD BANCORP, INC. (*)
NORWEST CORP. (*)
REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK
SOCIETY CORP (*)
REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK
SOCIETY CORP(*)
STATE STREET BANK AND TRUST COMPANY
SUNTRUST BANK, INC. (*)
U.S. BANCORP (*)
MACHOVIA CORP. (*)
WELLS FARGO BANK, N.A.

ESPAÑA

BANCO BILBAO VISCAYA
BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO
BANCO DE SANTANDER
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA
BANCO POPULAR ESPAÑOL
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

FRANCIA

BANQUE INDOSUES
BANQUE NATIONALE DE PARIS
BANQUE PARIABAS
CIA. FINANCIERE ET DE L'UNION EUROPEENNE

CREDIT AGRICOLE
CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE
CREDIT LYONNAIS
SOCIETE GENERALE

ALEMANIA

BAYERISCHE HYPOTHEKEN-UND WECHSEL BANK. (HYPO-BANK)
BAYERISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
BAYERISCHE- VEREINSBANK AG
BERLINER BANK AG
BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK
COMMERRZBANK
DEUTSCHE BANK
DG BANK AG
DRESDNER BANK
HESSISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
NORDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
SUDWESTDEUTSCH GEHOSSENSCHAFIS-ZENTRALBANK
WESTDEUTSCHE LANDESBANK G.

AUSTRALIA

AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKING GROUP
COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA
NATIONAL AUSTRALIA BANK LIMITED
WESTPAC BANKING CORP

AUSTRIA

CREDITANSTALT BANKVEREIN
GIROZENTRALE U BK DER OESTERREICH SPA (GIRO.-VIENA)
OESTERREISCHE LANDESBANK AG

BELGICA

BANK BRUSSELS LAMBERT
GENERAL BANK N.V.
KREDIETBANK N.V.

CANADA

BANK OF MONTREAL
BANK OF NOVA SCOTIA
CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE
NATIONAL BANK OF CANADA
TORONTO DOMINION BANK

REINO UNIDO

ABBEEY NATIONSL BANK PLC
BANK OF SCOTLAND
BARCLAYS BANK
LLOYDS BANK
MIDLAND BANK
NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC
THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC.
T.S.B. BANK

SUECIA

SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN
SVENSKA HANDELSBANKEN

SUIZA

CREDIT SUISSE
SWISS BANK CORPORATION
SWISS VOLKBANK
UNION BANK OF SWITZEERLAND

(*) : SOLD LAS SUBSIDIARIAS BANCARIAS DE LA CORPORACION
ABRIL 1992